



Diputación de Teruel
Intervención

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 7/2016.-**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE
CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS DE
CRÉDITOS**



PROVIDENCIA.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el que existe es insuficiente, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente providencia.

Considerando que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los Estados Financieros y Contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior y la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Incóese expediente para dotar créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 12.664.931,18 € financiados con Bajas de Créditos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 18 de Marzo de 2016

EL PRESIDENTE



Fde. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 7/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 12.664.931,18 €, financiados con bajas de créditos y remanente de tesorería para gastos generales, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
	4591	46214	Plan Prov. Concertación Econ. Mpal.2016	780.000,00	
	9330	62202	Reforma Edificios Serv. Gral. Inv. Financ. Sostenibles 2016 (IFS 2016)		345.000,00
	1532	76200	Plan Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 Ayto. (IFS 2016)		10.339.931,18
	4533	60924	Carreteras Provinciales. Inv. Financ. Sostenibles 2016 (IFS 2016)		1.000.000,00
	1610	65000	Inversiones Plan Ciclo Hidráulico Inv. Financ. Sostenibles 2016 (IFS2016)		100.000,00
	4910	62600	Equipos para Procesos de Información Inv. Financ. Sostenibles 2016 (IFS2016)		100.000,00
SUMAS				780.000,00	11.884.931,18
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO				12.664.931,18	

2º.- Justificación.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con las modificaciones que se proponen no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable dotar de crédito o suplementar diversas aplicaciones de gastos que no existían o cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes para atender nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del presupuesto.

Una vez aprobada la liquidación del Presupuesto 2015, y según la información disponible, los estados y los informes de Intervención, resulta una capacidad de financiación según el SEC 2010 a nivel consolidado de **13.182.924,95 €**, **superávit presupuestario ajustado resultante**, superior al del año anterior, **magnitud que, en principio, debe destinarse a amortizar deuda (reducir endeudamiento neto)**, a tenor de lo previsto en el art. 32 de la LOEPSF 2/2012, si bien la D.A. 6ª de la mencionada Ley O. 9/2013 y la D.A. 9ª Del R.D. Ley 17/2014, de 26 de diciembre y la D.A. 82ª de la LPGE 2016 (que prórroga la medida), permite destinar todo o parte del mismo a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos previstos en dicha Disposición y en el desarrollo de la metodología para el cálculo del Período Medio de Pago efectuado por R. D. 635/2014, de 25 de julio.

Con todo ello, esta Presidencia propone, destinar los **13.182.924,95 €**, por una parte al pago de las obligaciones de la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto" por importe de **17.694,39 €**; **1.280.299,38 €** a las Inversiones Financieramente Sostenibles que al cerrar el ejercicio 2015 han resultado sin justificar y que por lo tanto ha habido que incorporar al presupuesto 2016; y los restantes **11.884.931,18 €** a financiar inversiones financieramente sostenibles, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en al D.A. 6ª de la LOEPSF. En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable tanto al capítulo 6 (inversiones propias de la Entidad) como al capítulo 7 (Transferencias de Capital) para estos realicen proyectos de inversión en las categorías establecidas, siempre y cuando estos últimos cumplan con los requisitos establecidos en la D.A. 16ª del TRLRHL. Con todo ello, esta Presidencia propone incluir en el Presupuesto a través de este expediente, un Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles con destino a los Ayuntamientos de la provincia dotado con **10.339.931,18 €**; **345.000,00 €** para la reforma del Palacio Provincial; **1.000.000,00 €** para realizar inversiones en las carreteras provinciales; **100.000,00 €** para realizar inversiones asociadas al ciclo integral del agua; y **100.000,00 €** euros para realizar inversiones en equipos de proceso de información, todos ellos financiados

con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación 2015 que asciende a un total de 15.520.520,29 Euros, teniendo en cuenta que la parte del superávit que finalmente se destina a sufragar Inversiones Sostenibles no se tendrá en cuenta en el cálculo del gasto computable para obtener la Regla de Gasto.

Por otra parte indicar, que esta Presidencia, visto el Informe emitido por el Interventor General Acctal nº 83/2016 de fecha 15-3-2016 sobre la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2015, y vistos los resultados y magnitudes obtenidas de esta liquidación presupuestaria, ha propuesto al Pleno Provincial, a tenor de lo establecido en el art. 33 del R.D. 500/1990, LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DPT 2016 POR IMPORTE TOTAL DE 2.031.634,41 Euros en la aplicación presupuestaria 4591-46214 PLAN DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL 2016, que corresponden a

A. La cantidad de **1.620.859,41 €**, por disminución del monto de la Regla de Gasto estimada por Intervención en el Presupuesto General de 2016, por menor ejecución de la prevista en los gastos de 2015.

B. La cantidad de **410.775,00 €**, por la incorporación al Presupuesto de 2016 de remanentes de crédito no gastados en 2015, financiados con Remanente de Tesorería (RT GG).

Asimismo, con el propósito de paliar los efectos de esta retención en el Plan de Concertación Municipal del 2016, esta Presidencia, a través del expediente nº 7/2016 que ahora se tramita, propone incrementarlo en 780.000 euros, financiados con tres bajas de aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2016 (PAEM Especial 2016 400.000,00 €; Fondo de Contingencia 2016 35.000,00 €; y Reforma Edificios DPT 345.000,00 €), de manera que después de todos los ajustes, suplementos y retenciones, el Plan de Concertación Municipal 2016 tendrá un montante total de **3.948.365,56 €**

Existen suficientes recursos para financiar los nuevos o mayores créditos propuestos. Estos recursos proceden del remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2015 y de bajas de créditos no comprometidos de aplicaciones presupuestarias que pueden ser minoradas sin afectar a ningún programa en ejecución, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Organica	Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
			Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
		187000	Remanente Tesorería Destino Superavit Inv.Fin.Sostenible 2016	11.884.931,18
			TOTAL REMANENTE DE TESORERIA	11.884.931,18
			Bajas de créditos	
	4591	76215	Plan PAEM Especial 2016	400.000,00
	9200	62201	Reforma Edificios Serv. Grales.	345.000,00
	9299	50000	Fondo de Contingencia	35.000,00
			Subtotal Financiación Suplemento Plan Concertación Económica Municipal 2016	780.000,00
			TOTAL FINANCIACIÓN	12.664.931,18

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 18 de Marzo de 2016
EL PRESIDENTE,
Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 90/2016
				Fecha: 18-3-2016
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2016				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: PLENO
			18-3-2016	
				Importe: 12.664.931,18 €
Expediente de Modificación de Créditos 7/2016 mediante Créditos Extraordinario y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos.				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 7/2016, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2016, y la memoria justificativa que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

El Interventor que suscribe emite informe en los siguientes términos:

A) Legislación aplicable:

- Art. 169 y 177 del TRLRHL.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

B) Adecuación del expediente a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de **12.664.931,18 €**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los suplementos de créditos **780.000,00 €**, y de los créditos extraordinarios **11.884.931,18 €**.

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (**11.884.931,18 €**) y bajas de créditos no comprometidos (**780.000,00 €**).

Del *remanente de tesorería* para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2015 (15.520.520,59 €) queda disponible al día de la fecha la cantidad de 13.793.751,79 €, dado que ya se utilizó la cantidad de 1.709.074,41 € para financiar parcialmente el expediente de modificación de crédito 6/2016 de incorporación de remanentes de crédito y una reserva de 17.694,39 euros del destino del superávit presupuestario para el pago de las obligaciones de la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de créditos 7/2016 la mencionada cantidad de 11.884.931,18 €, por lo que el remanente disponible tras la aprobación del presente expediente de modificación de créditos será de **1.908.820,61 €**.

Respecto a las bajas de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas (RC: 2.2016.1.01140)

Las aplicaciones y conceptos a los que afectan el expediente son los que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
	4591	46214	Plan Prov. Concertación Econ. Mpal.2016	780.000,00	
	9330	62202	Reforma Edificios Serv. Gral. Inv. Financ. Sostenibles 2016 (IFS 2016)		345.000,00
	1532	76200	Plan Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 Aytos. (IFS 2016)		10.339.931,18
	4533	60924	Carreteras Provinciales. Inv. Financ. Sostenibles 2016 (IFS 2016)		1.000.000,00
	1610	65000	Inversiones Plan Ciclo Hidráulico Inv. Financ. Sostenibles 2016 (IFS2016)		100.000,00
	4910	62600	Equipos para Procesos de Información Inv.Financ.Sostenibles 2016 (IFS2016)		100.000,00
SUMAS				780.000,00	11.884.931,18
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO				12.664.931,18	

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Organica	Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe	
			Remanente de Tesorería para Gastos Generales		
		187000	Remanente Tesorería Destino Superavit Inv.Fin.Sostenible 2016	11.884.931,18	
			TOTAL REMANENTE DE TESORERIA	11.884.931,18	
			Bajas de créditos		
	4591	76215	Plan PAEM Especial 2016	400.000,00	
	9200	62201	Reforma Edificios Serv. Grales.	345.000,00	
	9299	50000	Fondo de Contingencia	35.000,00	
			Subtotal Financiación Suplemento Plan Concertación Económica Municipal 2016	780.000,00	
			TOTAL FINANCIACIÓN	12.664.931,18	

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
c). DEUDA PÚBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 7/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP), según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014

Las entidades dependientes clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, con una serie de ajustes, si proceden, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2015. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **1.003.762,65 €**, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.386.846,66	307.997,36			13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.543.846,09	211.380,55	2.911,10	6.373,83	8.764.511,57	0,00	8.764.511,57
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.563,56	1.000,00	0,00		1.211.563,56		1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.259.003,10	45.000,00			12.304.003,10	491.327,91	11.812.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	397.004,66	0,00			397.004,66		397.004,66
6	INVERSIONES REALES	11.155.969,17	3.700,00			11.159.669,17		11.159.669,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.979.854,98	0,00			12.979.854,98	0,00	12.979.854,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	69.932.086,22	569.077,91	2.911,10	6.373,83	60.510.448,06	491.327,91	60.019.120,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS	322.144,57	3.000,00			325.144,57		325.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.472.451,50	3.000,00	0,00	0,00	11.475.451,50	0,00	11.475.451,50
	TOTAL GASTOS	71.404.536,72	572.077,91	2.911,10	6.373,83	71.985.899,56	491.327,91	71.494.571,65
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96	0,00			1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.650,64	38.850,00	725,52	1.629,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.711.758,69	530.327,81			43.242.086,50	491.327,91	42.750.758,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.009,02	5.579,07	252.688,09		252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.256.615,36	0,00			8.256.615,36	0,00	8.256.615,36
b)	Subtotal capítulo 1-7	57.511.874,85	568.077,91	45.734,54	7.208,52	58.133.895,82	491.327,91	57.642.567,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.892.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.892.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
	TOTAL INGRESOS	71.404.536,72	572.077,91	45.734,54	7.208,52	72.029.457,88	491.327,91	71.538.130,78
	DIF. = superávit inicial	0,00	0,00	42.823,44	834,69	43.658,13	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-2.420.210,37	0,00	42.823,44	834,69	-2.376.552,24	0,00	-2.376.552,24
	Altas L. PIE 2009(2.623.531,56)+ 2013 (756.783,33)(c)	3.380.314,69	0,00	0,00	0,00	3.380.314,69	0,00	3.380.314,69
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA ((+)+c)	960.104,32	0,00	42.823,44	834,69	1.003.762,65	0,00	1.003.762,65

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO FONDEO N.º C/I/R	Expte 1/2016	Expte 2/2016	Expte 3/2016	Ciclo 4/2016	Expte 5/2016	Expte 6/2016	Expte 7/2016	ESTADO CONSOLIDADO TOTAL EXPE- DIENTE
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	
GASTOS										
1	GASTOS DE PERSONAL	13.893.841,02								13.893.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.857.614,23	-44.444,13	-75.000,00	0,00	3.780,80		22.550,67		8.764.511,57
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56								1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.845.600,66		75.000,00				111.744,51	780.000,00	11.812.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,66							-35.000,00	387.004,66
6	INVERSIONES REALES	6.013.927,82	44.444,13					3.901.297,22	1.200.000,00	11.159.669,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.529.000,00						1.510.923,80	6.939.931,16	12.979.854,99
a)	Subtotal capítulo 1-7	42.593.281,97	0,00	0,00	0,00	3.780,80	0,00	6.546.616,20	11.884.931,16	60.016.120,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	307.144,57							16.000,00	323.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93							0,00	11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.457.451,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	0,00	11.473.451,50
	TOTAL GASTOS	54.050.733,47	0,00	0,00	0,00	3.780,80	0,00	6.562.616,20	11.884.931,16	72.693.016,56
INGRESOS										
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20								2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.687,56								1.982.687,56
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.656,61								2.225.656,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.683.410,76				3.780,80		53.657,15		42.750.758,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,09								252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00								0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00						3.776.819,36	0,00	8.256.819,36
b)	Subtotal capítulo 1-7	53.898.604,62	0,00	0,00	0,00	3.780,80	0,00	3.830.172,49	0,00	57.642.657,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	276.366,88							1.734.343,71	13.896.651,67
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00								0,00
	Subtotal capítulo 8-9	276.366,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.734.343,71	11.884.931,16	13.896.651,67
	TOTAL INGRESOS	54.334.921,60	0,00	0,00	0,00	3.780,80	0,00	5.564.516,20	11.884.931,16	71.538.726,76
	Equilibrio presupuestario	43.658,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación (8-9) (I)	11.224.722,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.716.343,71	-11.884.931,16	-2.376.882,24
	Afex L. PIE 2009(2.623.831,66)+ 2013 (766.783,33)(I)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	3.380.314,89
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I+II)	14.605.037,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.716.343,71	-8.504.616,29	1.993.762,65

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, período 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 7/2016, en sus cifras actuales, **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, teniendo en cuenta que el importe de las inversiones financieramente sostenibles financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, no se tendrán en cuenta en el gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF, a tenor de lo preceptuado en la D.A 6ª de la LOEPSF.



RESUMEN SEGUIMIENTO EXPTE 2016 TRAS LIQUIDACION 2015 SECTOR AAPP DIPUTACION PROV. TERUEL

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACION 2015			32.590.724,82	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2016: 1,8% sobre 2015			33.279.157,87	1,800%
PPTO GRAL DPT 2016 con Reserva Proetur y Baronía			34.899.711,88	
EXPTE 1/2016 "Transferencias misma área de gastos"	44.444,13	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 2/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	75.000,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 3/2016 "Transferencias misma área de gastos"	2.627,20	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 4/2016 "Generación de Créditos"	3.790,80	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 5/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	29.900,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 6/2016 "INCORPORACIÓN REMANENTES"	410.775,03	410.775,03	35.310.486,91	8,014%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Exceso Regla de Gasto PPTO 2016 sobre LIQUIDACIÓN 2015		-1.620.554,01	33.689.932,90	3,057%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Incorporación Remanentes 2015 al 2016		-410.775,03	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 7/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	12.664.931,18	0,00	33.279.157,87	1,800%
SITUACION A LA FECHA....			33.279.157,87	1,800%

En atención a lo expuesto anteriormente, el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 18 de Marzo de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,



Fdo. Enrique GIL GUILLÉN



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Intervención

INTERVENCIÓN (DICTAM1371 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 22 de MARZO de 2016.

3º).- Propuesta de aprobación del expediente nº 7/2016 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016, a través del expediente de modificación de Créditos 7/2016, por importe total de 12.664.931,18 euros, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

I). Expediente 7/2016. Ctos Extraordinarios y Suplementos Ctos.

Aplicaciones	Euros
<u>a) Créditos Extraordinarios</u>	
9330 62202 Reforma Edificios Serv. Gral. (IFS 2016)	345.000,00
1532 76200 Plan Inver.Financ.Sostenib.Aytos. (IFS2016)	10.339.931,18
4533 60924 Ctras. Provinciales. (IFS 2016)	1.000.000,00
1610 65000 Inversiones Plan Ciclo Hidráulico (IFS 2016)	100.000,00
4910 62600 Equipos Procesos de Información (IFS 2016)	100.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...	11.884.931,18
<u>b) Suplementos de Créditos</u>	
4591-46214 Plan Prov. Concertación Econ. Mpal.2016.....	780.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	780.000,00
SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS.....	12.664.931,18

II). FINANCIACIÓN

a) Remanente de Tesorería para Gtos Generales

Concepto	Euros
1.87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales..	11.884.931,18

b) Bajas de Créditos:

Aplicaciones	Euros
4591-76215 Plan PAEM Especial 2016.....	400.000,00
9200-62201 Reforma Edificios Serv. Grales.....	345.000,00
9299-50000 Fondo de Contingencia.....	35.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....	780.000,00



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Intervención

SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN..... 12.664.931,18

III). Evolución Remanente Tesorería

a).- RTGG resultantes Liquidación Ejercicio 2014..... 15.520.520,59
b).- RTGG utilizado Expte. 6/2016 Incor.Remanentes..... -1.709.074,41
c).- Rte Tesorería Destino Superavit Presup.Cuenta 413. - 17.694,39
c).- RTGG a utilizar en el Expte. 7/2016 -11.884.931,18
RTGG disponible Tras Expte. 7/2016..... 1.908.820,61

Visto el Informe de Intervención nº 90/2016 de fecha 18 de Marzo de 2016.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 7/2016, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016, por importe de 12.664.931,18 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

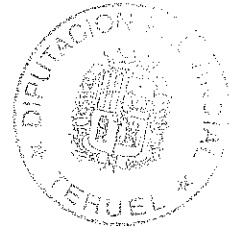
TERUEL, a 30 de MARZO de 2016.
El SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN,


Pdo: Miguel RODRÍGUEZ MATEO

INTER



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General



Número...196/16

DON MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C O: Que esta Diputación Provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 7/2016 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS DE CREDITOS.

Por el Sr. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que en su sesión de 22 de Marzo de 2016, lo informó de la siguiente manera:

" Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016, a través del expediente de modificación de Créditos 7/2016, por importe total de 12.664.931,18 euros, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

I). Expediente 7/2016. Ctos Extraordinarios y Suplementos Ctos.

<u>Aplicaciones</u>		<u>Euros</u>
<u>a) Créditos Extraordinarios</u>		
9330	62202 Reforma Edificios Serv. Gral. (IFS 2016)	345.000,00
1532	76200 Plan Inver.Financ.Sostenib.Aytos.(IFS2016)	10.339.931,18
4533	60924 Ctras. Provinciales.(IFS 2016)	1.000.000,00
1610	65000 Inversiones Plan Ciclo Hidráulico (IFS 2016)	100.000,00
4910	62600 Equipos Procesos de Información (IFS 2016)	100.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...		11.884.931,18
<u>b) Suplementos de Créditos</u>		
4591-46214	Plan Prov. Concertación Econ. Mpal.2016.....	780.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....		780.000,00



SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS..... 12.664.931,18

II). FINANCIACIÓN

a) Remanente de Tesorería para Gtos Generales

<u>Concepto</u>	<u>Euros</u>
1.87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales..	11.884.931,18

b) Bajas de Créditos:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
4591-76215 Plan PAEM Especial 2016.....	400.000,00
9200-62201 Reforma Edificios Serv. Grales.....	345.000,00
9299-50000 Fondo de Contingencia.....	35.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....	780.000,00

SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN..... 12.664.931,18

III). Evolución Remanente Tesorería

a).- RTGG resultantes Liquidación Ejercicio 2014.....	15.520.520,59
b).- RTGG utilizado Expte. 6/2016 Incor.Remanentes.....	-1.709.074,41
c).- Rte Tesoreria Destino Superavit Presup.Cuenta 413.	- 17.694,39
c).- RTGG a utilizar en el Expte. 7/2016	<u>-11.884.931,18</u>
RTGG disponible Tras Expte. 7/2016.....	1.908.820,61

Visto el Informe de Intervención nº 90/2016 de fecha 18 de Marzo de 2016.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 7/2016, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016, por importe de 12.664.931,18 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos."

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito dictamen en todas sus partes, dando traslado de este acuerdo a los indicados en el apartado correspondiente del mismo a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad, que, a los efectos del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales de 1986, la redacción literal del anterior acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y Sello de la misma, en Teruel a ocho de abril de dos mil dieciséis.



Vº.Bº.:
EL PRESIDENTE,

Edo. Ramón Millan Piquer

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Miguel A. Abad Meléndez.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

TERUEL, 1 de Abril de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 67.927

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 7/2016 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2016, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos y remanente de tesorería para gastos generales, cuyo importe total asciende a 12.664.931,18 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

TERUEL, 1 de Abril de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 67.928

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

El Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de 2016, acordó aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, para los ejercicios 2016-2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del Plan, publicado en el BOP-TE de cuatro de marzo de 2016, se considera definitivamente aprobado, insertándose a continuación las correcciones de errores siguientes:

En el Plan Municipal de contratación administrativa DONDE DICE:

Se trata de que los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores puedan contratar un empleado público, fundamentalmente auxiliar-administrativo por período mínimo de un mes y máximo de seis meses a jornada completa o a media jornada. Todo ello, con objeto de reforzar las tareas administrativas de las DEPENDENCIAS MUNICIPALES, así como mantener abiertos los Ayuntamientos con el fin último de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

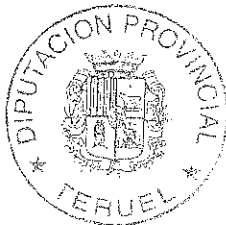


D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 7/2016 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64 de fecha 6 de abril de 2016, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 25 de abril de 2016, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, en Teruel, a 26 de abril de dos mil dieciséis.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE,



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 68.342

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 5/2016 mediante créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, por importe de 29.900,00 Euros.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 5/2016:

I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Capítulo	a).- Créditos Extraordinarios:	
1. Gastos de Personal		<u>29.900,00 €</u>
	Total Créditos Extraordinarios	29.900,00 €

II)- MEDIOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE:

Capítulo	b).- Bajas de Créditos:	
1. Gastos de Personal		<u>29.900,00 €</u>
	Total Bajas de Créditos	29.900,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 26 de Abril de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 68.343

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 7/2016 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos y remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 12.664.931,18 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 7/2016:**I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Capítulo	a).- Créditos Extraordinarios:	
6	Inversiones Reales	1.545.000,00 €
7	Transferencias de Capital	10.339.931,18 €
	Total Créditos Extraordinarios	11.884.931,18 €
Capítulo	b).- Suplementos de Créditos:	
4	Transferencias Corrientes	780.000,00 €
	Total Suplementos de Créditos	780.000,00 €
	Total Altas de Créditos.....	12.664.931,18 €

II)- MEDIOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE:

Capítulo	a).- Remanente de Tesorería Para Gastos Generales:	
8	Activos Financieros	11.884.931,18 €
Capítulo	b).- Bajas de Créditos:	
5	Fondo de Contingencia	35.000,00 €
6	Inversiones Reales	345.000,00 €
7	Transferencias de Capital	400.000,00 €
	Total Bajas de Créditos	780.000,00 €
	Total Medios de Financiación.....	12.664.931,18 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 26 de Marzo de 2016.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 68.344

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

En cumplimiento del Decreto de Presidencia de fecha de 27 de Abril de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 49.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957, por la presente se convoca a D^a SERAFINA CAÑADA MONTÓN (Representante: Ministerio Fiscal), D. PASCUAL ROQUETA ESCUDER, D. LUIS MONTÓN MILLÁN (Representante: Ministerio Fiscal), D. DOMINGO ROQUETA CALVO, D^a PILAR LÓPEZ MASIP, D^a AURORA BENEDICTO DAUDÉN, D^a JOAQUINA MARTÍNEZ BENEDICTO, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Valdelinares (Teruel) el próximo día 6 de mayo de 2016 a las 12 horas, al objeto de proceder al pago de la cantidad que como justiprecio ha sido fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Teruel con motivo de las expropiaciones llevadas a cabo por el proyecto de obras de "ACCESO A COTA BAJA DESDE VALDELINARES A ESTACIÓN DE ESQUÍ".

No obstante los interesados podrán optar por recibir las indemnizaciones mediante transferencia bancaria comunicando esta circunstancia y los correspondientes datos bancarios a la DPT con antelación suficiente a la fecha de pago.